



15/2020

Bando Municipal Coronavirus (COVID19)

D. Antonio Beltrán Mora, Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán,

HAGO SABER

Que como consecuencia del Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre de 2020, por el que se declara el Estado de Alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el COVID-19, se establecen las siguientes medidas de prevención:

Duración.

- El estado de alarma declarado por el presente Real Decreto finalizará a las 00:00 horas del día 9 de noviembre de 2020, sin perjuicio de las prórrogas que puedan establecerse.

Limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno.

- Durante el periodo comprendido **entre las 23:00 y las 6:00 horas**, las personas únicamente podrán circular por las vías o espacios de uso público para la realización de las siguientes actividades:
 - a) Adquisición de medicamentos, productos sanitarios y otros bienes de primera necesidad.
 - b) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
 - c) Asistencia a centros de atención veterinaria por motivos de urgencia.
 - d) Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales, empresariales, institucionales o legales.
 - e) Retorno al lugar de residencia habitual tras realizar algunas de las actividades previstas en este apartado.
 - f) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
 - g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
 - h) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada.
 - i) Repostaje en gasolineras o estaciones de servicio, cuando resulte necesario para la realización de las actividades previstas en los párrafos anteriores.



Además, la Junta de Andalucía, como Autoridad Competente Delegada **podrá determinar de forma expresa, en función de la evolución de la pandemia**, las siguientes medidas:

- Restricciones de entrada y salida del territorio de cada Comunidad Autónoma.
- Limitación de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados a un máximo de 6 personas
- Control de aforo en lugares de culto.

Apelamos a la **responsabilidad ciudadana** en el cumplimiento de estas normas, que será fundamental para la efectividad de las mismas. Por ello también aconsejamos en estos momentos que **limitemos los encuentros sociales** para evitar la transmisión.

Recordamos extremar las medidas de prevención:

- **Uso obligatorio y correcto de las mascarillas** tanto en espacios cerrados como abiertos.
- **Lavado frecuente de manos**
- **Mantener distancia de seguridad**

En Puebla de Guzmán, a 26 de octubre de 2020.

Antonio Beltrán Mora

